



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0143

Previo a resolver sobre la terminación del proceso por transacción, deberá acreditarse la calidad de representante legal de la sociedad demandante en cabeza de **PLINIO EDUARDO NAVARRO**.

Así mismo, se requiere a la secretaría del despacho para que dé trámite inmediato al oficio No. 0071 de 3 de febrero de 2023, como quiera que se encuentra elaborado desde esa fecha, pero aún no se encuentra firmado ni tramitado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM